



Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario del 05 de Octubre de 2020 a las 11: 30 en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la Avda. Valhondo, s/n, Módulo 4 - planta baja.

A la reunión asistieron, el Secretario General de Educación, D. Francisco Amaya, la Directora General de Personal Docente, Doña Heliadora Burgos, El Director General de Innovación e Inclusión Educativa, Juan Pablo Venero y asesores técnicos además del Secretario. Por parte de ANPE asisten Saturnino Acosta y Lorenzo Jiménez, con el siguiente orden del punto día:

- 1.- Aprobación de Actas.
- 2,- Información sobre instrucciones anuales de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- 3.- Instrucción Nº 2020 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa referente a la participación de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Cooperación Territorial para el avance, y el enriquecimiento educativo PROA PLUS durante el curso 2020-21.
- 4.- Ruegos s y Preguntas.

Antes de comenzar la reunión, el Secretario General aclara que en Extremadura se va a seguir exigiendo el Máster por ahora y por ahora no se rebajarán los requisitos de promoción y titulación. En todo caso aclara que si hubiera que hacer frente a una tercera oleada de la pandemia y se volviera a confinar al alumnado habría que flexibilizar dichos criterios.

1.- Aprobación de Actas.

Las actas se aprueban.

2,- Información sobre instrucciones anuales de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Interviene el Director General de Innovación e Inclusión Educativa.

Comienza diciendo que el retraso en la presentación de plan de formación regional se debe a la intención de no agobiar al profesorado y a los centros educativos este año que por las

circunstancias de todos conocidas ya es bastante complicado. Por eso se está haciendo de una forma flexible y racional.

El plan de innovación y formación en centros saldrá en este mes de octubre, así como cursos online y la formación homologada de las diferentes centrales sindicales.

Se va a presentar una edición especial de Formación Profesional con formato de píldoras educativas.

Se está trabajando, también, en contenidos de educación emocional que aparecerán en la oferta de píldoras educativas que sirvan para valorar el impacto de la pandemia en los alumnos y en las familias.

El próximo contacto que esta dirección general tenga con los sindicatos será para la presentación del Plan Regional de Formación.

Una de las novedades este curso es el Plan A.I. Docente (Acompañamiento Individualizado para Docentes) al que podrá acogerse cualquier docente que lo necesite previa cita con su CPR y así ser ayudado en relación con la enseñanza a distancia y que será, en la medida de lo posible, presencial.

Desde ANPE Felicitamos a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por el plan A.I. Docente que entendemos es necesario y que pudiera significar un gran apoyo a la docencia.

3.- Instrucción Nº 2020 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa referente a la participación de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Cooperación Territorial para el avance, y el enriquecimiento educativo PROA PLUS durante el curso 2020-21.

En primer lugar aprovechamos para felicitar a todos los docentes por el Día Mundial de los Docentes, hoy 5 de Octubre.

Propuestas De ANPE:

Desde ANPE valoramos positivamente el desarrollo de dicho programa en sus dos vertientes. La línea 1 y la línea 2.

Sin embargo consideramos absolutamente insuficiente el número de docentes asignados al desarrollo de la Línea 1, pues debido a la causalidad de nuestra región, principalmente rural y en centros agrupados, así como la masificación en sus núcleos urbanos, consideramos que el número de docentes que debieran asignarse debiera triplicar al asignado en primera instancia.

El Secretario nos adelanta que el número será mayor al que inicialmente se propuso y se pretenderá llegar al máximo de la financiación establecida para ambos proyectos.

Del mismo modo entendemos que para el desarrollo con garantías del programa éste debiera ser a jornada completa, aunque debido a la financiación, y límites ajenos a esta comunidad entendemos, aunque no por eso dejemos solicitar, la cobertura a jornada completa, a costa de la comunidad autónoma de esa media jornada, del personal adscrito.

Por otro lado exigimos que para los docentes de la Línea 1 se les asigne la puntuación análoga a las itinerancias así como la compensación horaria en su caso.

En último lugar, solicitamos que la Administración garantice la continuidad de estos trabajadores hasta el 30 de Junio de 2020.

El Secretario General nos asegura que así será.

Respecto a la línea 2, solicitamos análogamente se establezca una puntuación para el concurso de traslados o listas de espera, por la participación de aquellos que voluntariamente ejercieran el derecho.

El Secretario General se compromete a estudiar su ubicación en alguno de los puntos posibles.

4.- Ruegos y Preguntas.

Desde ANPE insistimos

- Llamamientos aulas adscritas de las EOI. El Secretario General nos indica que hay muchos menos alumnos y se está realizando un esfuerzo para mantener algunas. Los llamamientos deberían salir hoy.
- Pedir aclaración de alguna adjudicación de secundaria en EOI.
- Eximir a los maestros a la asistencia en los centros por la tarde. Volvemos a insistir, para lo que se suman algunas centrales sindicales en eximir a los maestros y maestras de realizar las exclusivas en horario de AFC, pues entendemos no es necesario para todos los miembros del Claustro dicha asistencia que en tiempos de pandemia sería correr un riesgo innecesario. El Secretario General apunta dicha demanda que ya realizamos con anterioridad y al inicio de curso por escrito.

Resumen elaborado por ANPE con los datos más destacables subrayados de PROA PLUS:

Primera: Objeto del PROA PLUS.

1. El objeto de esta instrucción es aplicar el programa PROA PLUS en centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria (en ambas líneas) y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (solo en línea 1) de la Comunidad Autónoma de Extremadura que así lo soliciten.
2. Supone poner en marcha un nuevo recurso personal (maestro/a acompañante) en los centros educativos, con el fin de apoyar sus actuaciones en las condiciones especiales del curso 2020-2021 (línea I).

Segunda: Fondos dirigidos a su desarrollo.

Tercera: Objetivos del PROA PLUS.

1. Establecer una respuesta educativa ajustada para el alumnado que se prevé puede estar en riesgo de abandono temprano en educación como consecuencia de su situación de convalecencia y/o riesgo para su salud, de cara a estimular y favorecer su sentimiento de pertenencia al centro, así como su continuidad futura en el sistema educativo.

2. Garantizar la continuidad y el avance educativo en el curso escolar 2020- 2021, de aquel alumnado más vulnerable desde una perspectiva educativa como consecuencia de la situación de pandemia sufrida en el curso escolar pasado.

3. Proporcionar a las familias orientación para que puedan apoyar en las mejores condiciones a sus hijos e hijas, según los distintos escenarios que nos presenta la pandemia. El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias.

4. Mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades de aprendizaje de su alumnado.

5. Abrir el centro educativo al entorno comunitario (ayuntamientos, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas), para impulsar una respuesta inclusiva para el alumnado que lo requiera. Se promoverán acciones destinadas a la información, orientación y asesoramiento al alumnado y a las familias sobre la existencia de programas socioeducativos disponibles en el entorno.

6. Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir situaciones de abandono temprano en educación para alumnado con NEAE derivadas de situación desfavorable de salud mediante el apoyo educativo en el domicilio.

- Favorecer el proceso de comunicación de este alumnado con NEAE derivadas de situación desfavorable de salud del alumno o alumna con sus centros de referencia, sus tutores/as, sus profesionales de apoyo especializado y sus compañeros/as de grupo.

- Propiciar la continuidad de las relaciones sociales entre el alumnado destinatario y su grupo de iguales.

- Prestar apoyo y asesoramiento a las familias de este alumnado en su participación en las actividades educativas según los distintos escenarios (presencial, semipresencial o a distancia).

- Impulsar el conocimiento y la información de las familias.

- Incrementar la relación de las familias con el centro educativo y el claustro, adquiriendo herramientas para colaborar en el proceso educativo.

Cuarta. Línea I: Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar.

4.1 Alumnado destinatario del programa.

1. Los destinatarios serán prioritariamente aquel alumnado que debido a su situación de vulnerabilidad sanitaria y por la situación de pandemia que atravesamos, es recomendable,

según informe médico, recibir la atención educativa en su domicilio en el presente curso escolar, de cara a evitar situaciones de abandono temprano en educación, precisando de apoyo presencial o telemático para ello.

2. La situación de vulnerabilidad sanitaria deberá ser certificada con informe médico, según anexo II, en el que se establezca que las autoridades sanitarias recomiendan una escolarización desde la que se asegure minimizar los riesgos que implica la asistencia física al centro educativo.

3. Esta opción de escolarización puntual, sobrevenida por la crisis sanitaria y afrontada desde este programa PROA PLUS (acompañamiento escolar), será contemplada a efectos prácticos de manera similar al procedimiento establecido para la medida extraordinaria de escolarización a tiempo parcial (apartado 1.3) recogido en la Instrucción nº 3/2020, de la Secretaría General de Educación, referente a determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación

Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021.

4. Además del alumnado que presente casos particulares que precisen por motivos médicos justificados recibir su atención educativa en su domicilio a lo largo de todo el curso escolar, este programa también va a complementar la vinculación emocional del alumno o alumna destinatario del apoyo en el domicilio con su grupo de referencia. En el caso de que dicho apoyo en el domicilio dejase de ser necesario por razones médicas, el programa se desarrollaría en su totalidad en el propio centro educativo.

4.2 Características y desarrollo de la línea 1.

1. Los centros que soliciten el programa PROA PLUS (acompañamiento escolar) en esta línea, favorecerán el acompañamiento, la motivación y el refuerzo educativo de este alumnado por medio de la figura de un/a docente (cuerpo de maestro/as) que complementará las actuaciones docentes en horario escolar actuando de guía para mejorar el bienestar y las expectativas educativas del alumnado que lo precise.

2. Esta labor de acompañamiento complementará las actuaciones docentes y estará destinada a mejorar la autoestima y perspectivas escolares, desde el bienestar emocional del alumnado, durante la atención específica en el domicilio.

3. La función de estos/as docentes es hacer de guía para mejorar el bienestar y las expectativas educativas del alumnado que lo precise. Esta guía puede ayudarle a:

- Valorar sus capacidades, reforzar su autoestima y la motivación de logro.
- Revisar, planificar y ordenar su trabajo escolar.
- Complementar el trabajo del profesorado ayudando individualmente a los alumnos y alumnas a adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Avanzar en los aprendizajes fundamentales.

• Contribuir a la resolución de los conflictos que pueda tener con otros alumnos o alumnas o con sus docentes, ayudándole a colaborar y convivir positivamente.

4. El alumnado dispondrá de este tipo de acompañamiento durante dos a tres días a la semana, en periodos de dos horas, a realizar preferentemente durante el periodo escolar y de forma presencial, salvo que las circunstancias personales sanitarias aconsejen su realización en periodo extraescolar o de forma telemática. En este sentido, se condicionará el horario del docente a las necesidades de alumno o alumna.

5. El resto del horario hasta completar la media jornada de este/a docente acompañante, en función de la etapa educativa en la que actúe, se completará en el propio centro educativo, en días distintos a los anteriores, con trabajo sobre la mejora de la gestión emocional del grupo de referencia del alumno o alumna susceptible de apoyo en el domicilio y con refuerzo escolar de grupos de alumnos o alumnas cuya vulnerabilidad se haya producido como consecuencia del confinamiento producido tras la pandemia.

6. La atención en el domicilio del alumnado destinatario estará condicionada por el compromiso familiar a la permanencia de un adulto/a de referencia durante el periodo horario establecido, debiéndose cumplir en todo momento las medidas de seguridad recomendadas de protección y distancia social.

4.3 Solicitud del programa y compromiso de los centros educativos.

1. El centro educativo presentará la solicitud de participación en esta línea (Anexo I-A), la cual irá acompañada, obligatoriamente, del informe médico del alumnado susceptible de apoyo en el domicilio, debidamente cumplimentado. Previamente, el centro deberá recabar la autorización de la familia para la participación en la línea 1 del programa según (ANEXO III).

2. En el caso de alumnado con enfermedades infecto-contagiosas, se facilitará por parte de la familia al profesorado que lleve a cabo el apoyo educativo en el domicilio, un documento con las medidas de tipo preventivo.

3. El equipo directivo del centro suscribirá un compromiso con la Consejería de Educación y Empleo, comprometiéndose a implementar el programa y desarrollar las actuaciones establecidas.

4. Una vez recibidas las solicitudes por parte de los centros, la administración educativa llevará a cabo un estudio de las necesidades detectadas y distribuirá los recursos personales de profesorado de apoyo entre los diferentes centros educativos solicitantes, con la finalidad de atender al mayor alumnado posible, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los créditos existentes.

5. Solo en el caso de que las solicitudes anteriores superen la disponibilidad presupuestaria existente, la administración educativa establecerá un proceso de selección en base a los siguientes criterios en orden de preferencia:

1º) Tasa de idoneidad del centro.

2º) Tasa de repetición del centro.

3º) Porcentaje de ANEE del centro.

4º) Número de alumnado del centro.

6. Todos los centros solicitantes subirán a la Plataforma de Rayuela en el apartado proyectos del centro, habilitado al efecto, los anexos I-A (uno por centro) y anexo II (tantos como alumnado lo solicite en el centro). Además se enviará por registro los anexos citados a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Solo los centros seleccionados deberán proceder a incorporar el resto de documentación del programa en el módulo de Rayuela establecido.

4.4 Documentación de la línea 1.

1. La persona asignada a este programa en cada centro educativo realizará una adaptación de las materias o asignaturas a trabajar por el alumnado convaleciente en forma de Plan de acompañamiento (ver anexo IV), que será asesorado por el orientador/a educativo/a del centro y supervisado por la jefatura de estudios.

2. La evaluación del Plan de apoyo aparecerá en la Memoria de acompañamiento del Plan anterior, cuya responsabilidad recaerá en dicho/a profesional, para lo cual deberá seguir los aspectos recogidos en el anexo V.

3. Tanto el plan como la memoria han de adjuntarse en la plataforma Rayuela, antes del 30 de junio, por parte del equipo directivo.

4. Toda la documentación generada referida al Programa debe incluir los logos de Fondos Social Europeo, con la leyenda "El FSE invierte en tu futuro", del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Educación y Empleo. Igualmente, dicho logotipo deberá estar visible en la página web del centro. Para disponer de ellos, se pueden descargar en la siguiente dirección web:

<https://www.educarex.es/atencion-diversidad/logotipos-utilizardocumentacion.html>

5. De cara al cumplimiento con los requerimientos de publicidad del FSE, cada centro recibirá por correo postal un cartel en formato A3, que deberán colocar en el tablón de anuncios del centro, adjuntando en el módulo de Rayuela una evidencia fotográfica de tal acción.

4.5 Perfil y funciones del maestro/a acompañante.

1. El perfil del docente asignado al programa será el del cuerpo de maestro/as (0597), siendo propuesta la especialidad requerida (a excepción de infantil, 031) por el centro educativo según las enseñanzas impartidas y las necesidades del alumnado participante.

2. El profesorado asignado al Programa estará adscrito al centro educativo al que pertenezca el alumnado, formando parte del claustro.

3. La atención educativa al alumnado tendrá como finalidad apoyar las actividades escolares que se desarrollan en el centro docente en el que el alumnado está matriculado.

4. Las funciones específicas de este maestro o maestra acompañante serán las siguientes:

- Responsabilizarse directamente del desarrollo del programa, siendo el equipo directivo el responsable de la supervisión de su cumplimiento.

- Colaborar con el equipo directivo en el seguimiento y evaluación del mismo.

- Proporcionar la atención educativa personalizada adecuada al nivel curricular de cada alumno/a.

- Coordinarse con una periodicidad semanal con la tutoría docente del alumno o alumna en su centro de referencia.

- Redactar un informe individualizado de apoyo de forma trimestral, en base a los apartados de la memoria de acompañamiento, remitiéndolo a su tutor o tutora, que será responsable del seguimiento y del adecuado proceso de evaluación de este alumnado en concreto.

- Informar a la familia sobre el progreso educativo del alumnado, implicándola para que pueda colaborar en la medida de sus posibilidades.

- Propiciar actuaciones de relación social (incluidas de forma telemática) entre el alumno y su grupo de referencia en el centro.

5. En el caso de que el maestro o maestra acompañante no pueda llevar a cabo su docencia por circunstancias sanitarias excepcionales del alumno o alumna destinatario (hospitalización, pruebas...), desempeñará su labor de apoyo educativo en el centro en base a las necesidades de este.

4.6 Coordinación con la tutoría y la familia.

1. El tiempo destinado a la coordinación entre el tutor o tutora del alumnado en concreto y el profesorado acompañante será de una hora semanal a llevar a cabo en los días de asistencia al centro educativo, teniendo la consideración de horario complementario.

2. La coordinación con la familia se realizará de forma continua por parte del maestro/a acompañante, facilitando, al menos una vez por trimestre, el contacto de ésta con el tutor o tutora del grupo de referencia, de cara al seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

4.7 Formación inicial, seguimiento y evaluación.

1. Se plantea que la formación del profesorado acompañante de este programa se lleve a cabo coincidiendo con su puesta en marcha, donde dar pautas sobre la elaboración del Plan de acompañamiento.

2. Se llevará a cabo una sesión virtual de seguimiento durante el 2º trimestre, donde establecer puntos de encuentro en el trabajo con este alumnado.

3. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo una reunión de evaluación final.

4.8 Recursos destinados a su desarrollo.

1. El centro contará con la dotación de un recurso personal específico del cuerpo de maestros/as de especialidades distinta a infantil a media jornada, cuyo periodo lectivo oscilará en función de las características propias de cada etapa educativa.

2. Las actividades asociadas al desarrollo del programa en esta línea serán asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro.

Quinta. Línea II: Formación para el impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

5.1 Destinatarios de esta línea.

Serán destinatarios de esta línea II del programa PROA PLUS todos los centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la comunidad autónoma de Extremadura que así lo soliciten.

5.2 Características y desarrollo del programa.

1. El programa podrá contener acciones informativas/formativas a desarrollar en el ámbito de la comunidad educativa del centro escolar.

2. El programa concretará acciones informativas que ofrezcan recursos e ideas que aporten criterio y claridad al papel de las familias, madres, padres y/o tutores del alumnado de los centros que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en estos momentos de pandemia.

3. Se presentará un breve proyecto de la actividad de información/formación relacionado con el Proyecto Educativo del Centro destinado a ayudar a las familias. Para su elaboración, el centro educativo dispondrá del asesoramiento del Centro de Profesores y de Recursos de su ámbito, así como de la persona representante de formación en centros para la realización de la actividad formativa. Además, se podrá contar con el material audiovisual desarrollado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa que se encuentra en el enlace <https://emtic.educarex.es/tutosfamilias>.

4. Estas actividades podrán desarrollarse en modo presencial, a distancia o mixto con medios telemáticos. Las acciones de información/formación podrán realizarse por cualquier docente del centro cuyo proyecto sea aprobado.

5. La duración de las actividades puede ser estimada: hasta cuatro horas para cada centro que imparta enseñanzas de Infantil y Primaria, y hasta seis horas en caso de ser Centro de Atención Educativa Preferente (C.A.E.P.). En función de la disponibilidad presupuestaria, podrá establecerse un aumento en la asignación de las horas para los centros solicitantes.

5.3 Procedimiento de solicitud.

1. El centro educativo podrá solicitar esta línea II, independientemente de haber solicitado o no la línea I.

2. La dirección del centro formalizará la solicitud y el proyecto, en el modelo recogido como Anexo I-B de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación en formato impreso y digital (por correo electrónico).

4. Al finalizar el proyecto, el centro enviará el modelo recogido en el Anexo VI de la presente convocatoria al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación.

5.4 Temporalización.

1. Esta línea se iniciará durante el primer trimestre del presente curso escolar 2020/2021, reflejándose la presentación del proyecto de participación en la misma por el centro a través del Anexo I-B de esta Instrucción.

2. El procedimiento para solicitar la línea II del programa PROA PLUS será el siguiente:

1º- Envío de la solicitud y proyecto al Centro de Profesores y de Recursos de referencia Anexo I-B

2º- Valoración del equipo pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos de referencia y solicitud a la comisión PROA +.

3º- Publicación de los proyectos aprobados en cada Centro de Profesores y de Recursos de referencia.

4º- Desarrollo de la propuesta.

5º- Justificación de la propuesta y pago (Anexo VI).

5.5 Justificación y gratificaciones económicas.

1. La persona encargada de la formación recibirá la cantidad que se corresponda al número de horas impartidas, tomando como referencia la Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.

2. Una vez desarrollada la propuesta, la dirección del centro educativo enviará al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación, el Anexo VI poniendo de manifiesto que la línea II del programa PROA PLUS ha sido desarrollada y que puede procederse al pago del mismo.

3. El Centro de Profesores y de Recursos recibirá la información oportuna para recopilar y enviar la documentación necesaria a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa para que pueda debidamente iniciarse el procedimiento de pago a las personas interesadas.

Sexta: Funciones de la dirección del centro educativo.

Para un eficaz desarrollo de este programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

- Garantizar la elaboración del plan de acompañamiento, su desarrollo y evaluación en la memoria del centro.

- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria.

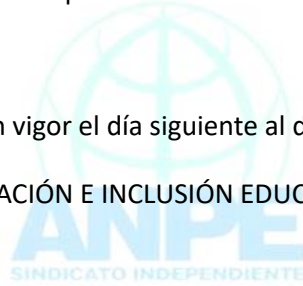
Séptima: Comisión de valoración del PROA PLUS.

Octava: Asesoramiento y apoyo a su implantación.

Novena: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Sin más se cierra la sesión a las 13:35 horas.

**POR TU SALUD
POR TU ESCUELA**

¡SI!

A LA ENFERMERA ESCOLAR

